

# NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: GUÍA DE USO

Gijón



# CRITERIOS APLICACIÓN L39/2015 LPACAP

## INDICE:

1	¿NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA? .....	3
2	¿ES OBLIGATORIA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA? .....	4
2.1	¿PARA QUIÉN ES OBLIGATORIA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA?:.....	4
2.2	¿QUÉ OCURRE SI NO ESTOY OBLIGADO A LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA? .....	4
3	¿CÓMO ACCEDO A MIS NOTIFICACIONES? .....	5
3.1	¿CÓMO SÉ QUE TENGO UNA NOTIFICACIÓN DISPONIBLE?.....	5
3.2	ACCESO A LA NOTIFICACIÓN EN LA SEDE ELECTRÓNICA. ....	6
3.3	¿QUÉ NECESITO PARA ACCEDER A MIS NOTIFICACIONES?.....	8
3.4	NO HE ACCEDIDO A LA NOTIFICACIÓN, ¿QUÉ OCURRE AHORA?.....	9
3.5	ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR AVISOS.....	9
3.6	SUBSANACIÓN DE LAS ENTRADAS PRESENTADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS .....	10
3.7	RÉGIMEN TRANSITORIO .....	11
4	SERVICIO DE AYUDA y SOPORTE .....	11



## 1 ¿NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA?

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas<sup>1</sup>, el día 3 de octubre, tanto las Administraciones como la ciudadanía hemos visto cómo **cambia la forma de relacionarnos**. En concreto, aparecen una serie de **sujetos obligados a relacionarse por medios electrónicos con la Administración**.

Esto significa que, cuando alguno de estos sujetos realice cualquier trámite con la Administración municipal, como solicitar o justificar una subvención, pedir una licencia, hacer una solicitud, etc. y recibir la notificación de cualquier acto administrativo del Ayuntamiento, tendrá que hacerlo por medios electrónicos, utilizando para ello la Sede Electrónica Municipal.

**La página de acceso a la Oficina Virtual, para realizar todos los trámites electrónicos es:**

<https://www.gijon.es/oficinavirtual>

Es muy importante tener en cuenta que el modo de recibir las notificaciones cambia significativamente, sobre todo para **las personas que estén obligadas a relacionarse por medios electrónicos**, ya que **dejarán de recibir las notificaciones por correo postal**, al igual que las personas que sin estar obligadas, elijan voluntariamente la notificación por medios electrónicos.

En las próximas páginas encontrará toda la información necesaria para conocer el funcionamiento de la notificación electrónica.

<sup>1</sup> Todas las referencias a artículos que aparecen en este documento se entienden referidas a esta Ley.

# CRITERIOS APLICACIÓN L39/2015 LPACAP

## 2 ¿ES OBLIGATORIA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA?

Según establece el artículo 41.1 las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado.

De esta manera, **existen personas que tienen la obligación de recibir las notificaciones por medios electrónicos y el resto, pueden elegir la notificación en papel, aunque también la tendrán a su disposición en la Sede Electrónica.**

### 2.1 ¿PARA QUIÉN ES OBLIGATORIA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA?:

Según establece el artículo 14.2 de la Ley, a partir del 2 octubre de 2016 estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- **Personas jurídicas:** empresas, asociaciones, fundaciones...
- **Entidades sin personalidad jurídica:** como comunidades de bienes.
- **Profesionales colegiados** en el ejercicio de sus funciones: abogados, cuando actúen en representación de sus clientes, arquitectos...
- **Los representantes de cualquiera de estos interesados.**

**Estos colectivos, no recibirán ninguna notificación por correo postal, ya que se sustituye por la notificación electrónica.**

#### IMPORTANTE:

La notificación electrónica se practica mediante comparecencia en la Sede Electrónica:

[www.gijon.es/notificacionelectronica](http://www.gijon.es/notificacionelectronica) (art. 43.1)

### 2.2 ¿QUÉ OCURRE SI NO ESTOY OBLIGADO A LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA?

**Las notificaciones** se realizarán siempre por medios electrónicos, y además, **se enviarán por correo postal** a las personas que no estén obligadas a utilizar estos medios.

Así, las personas físicas que no elijan la notificación electrónica, seguirán recibiendo las notificaciones en papel, como lo han hecho hasta ahora.



En resumen:

1. **Obligados:** exclusivamente medios electrónicos.
2. **Personas físicas no obligadas:** Pueden elegir entre:
  - a. **Notificación en papel:** no tienen que hacer nada, seguirán recibiendo las notificaciones por correo postal. Además, las tendrán disponibles en la Sede Electrónica.
  - b. **Notificación electrónica:** dejarán de recibir las notificaciones en papel y solo las recibirán por medios electrónicos. Es necesario que se den de alta en la notificación electrónica como indicamos a continuación.

Puedes darte de **alta o baja en la notificación por medios electrónicos** en la Sede Electrónica Municipal, desde la Oficina Virtual: <http://www.gijon.es/oficinavirtual>

### Servicios de información a la ciudadanía

- Acceso a información personal (Registros, Expedientes, Recibos, Padrón)
- Consulta de fotografías de infracciones de tráfico
- eAtestados (Obtención de copia de atestados)
- Fechas de celebración de matrimonios civiles
- Notificación por comparecencia
- **Suscripción y/o baja a notificaciones por comparecencia**

## 3 ¿CÓMO ACCEDO A MIS NOTIFICACIONES?

### 3.1 ¿CÓMO SÉ QUE TENGO UNA NOTIFICACIÓN DISPONIBLE?

Con independencia de que la notificación se realice en papel o solo por medios electrónicos se enviará un aviso a la dirección de correo electrónico de la persona interesada que ésta haya comunicado informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica municipal.

Este aviso tiene efecto **informativo**, por tanto, su falta no afecta a la validez de la notificación.

**RECUERDA** → LA FALTA DE LA PRÁCTICA DE ESTE AVISO NO IMPEDIRÁ QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERE PLANAMENTE VÁLIDA (art. 41.6).

# CRITERIOS APLICACIÓN L39/2015 LPACAP

## IMPORTANTE:

Actualiza tus datos de contacto para recibir el aviso de puesta a disposición en:

[www.gijon.es/misdatosdecontacto](http://www.gijon.es/misdatosdecontacto)

### 3.2 ACCESO A LA NOTIFICACIÓN EN LA SEDE ELECTRÓNICA.

Se entiende por comparecencia en la Sede Electrónica **el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación. (art. 43.1)**

El acceso se realiza en la Sede desde la Oficina Virtual <http://www.gijon.es/oficinavirtual> en el apartado de "Servicios de información a la ciudadanía".

#### Servicios de información a la ciudadanía

- Acceso a información personal (Registros, Expedientes, Recibos, Padrón)
- Consulta de fotografías de infracciones de tráfico
- eAtestados (Obtención de copia de atestados)
- Fechas de celebración de matrimonios civiles
- **Notificación por comparecencia**
- Suscripción y/o baja a notificaciones por comparecencia

En primer lugar habrá de identificarse con un **certificado electrónico**, y tendrá acceso a tres apartados:

- **Mis notificaciones pendientes:** En este bloque encontrará las nuevas notificaciones puestas a su disposición.
- **Mis notificaciones aceptadas:** Notificaciones electrónicas ya aceptadas con anterioridad.
- **Mis notificaciones rechazadas:** Notificaciones ya rechazadas con anterioridad

Mis notificaciones pendientes		Mis notificaciones aceptadas	Mis notificaciones rechazadas			
Expediente	Asunto	Documento	Fecha Puesta a disposición	Medio	Fecha Límite	Referencia
553M/2016	Comunicación al interesado o personas relacionadas	Notificación al interesado	11/10/2016	Electrónico	21/10/2016	NT/00000001/0522/000000029
370H/2015	Convocatoria y orden del día	Convocatoria y Orden del Día Comité de Seguridad de la Información	04/09/2015	Papel	14/09/2015	NT/00000001/0363/000000265

Se abrirá el detalle de la notificación pudiendo aceptarla o rechazarla, en este último caso no se tendrá acceso al documento notificado.



### Datos de la notificación electrónica

Volver

<b>Expediente:</b>	553M/2016
<b>Remitente:</b>	Ayuntamiento de Gijón
<b>Referencia:</b>	NT/00000001/0522/000000029
<b>Asunto:</b>	Comunicación al interesado o personas relacionadas
<b>Fecha puesta a disposición:</b>	11/10/2016
<b>Medio:</b>	Electrónico
<b>Documento Notificación:</b>	Para acceder al contenido debe pulsar "FIRMAR Y LEER"
<b>Firma con certificado:</b>	<input type="text" value="F"/> <input type="button" value="Firmar y leer"/> <input type="button" value="Firmar y rechazar"/>

La notificación se entiende practicada en el momento en el que se produce el acceso a su contenido, que se realiza al hacer clic en **FIRMAR Y LEER**, como se ve en la imagen.(art. 43.2).

Seleccionando la opción "aceptar" le aparecerán la información de los certificados que tenga accesibles desde el equipo, y tras introducir el PIN asociado al mismo se procederá a la firma. Una vez firmado podrá acceder al documento de la notificación en el enlace resaltado



### Datos de la notificación electrónica

Volver

<b>Expediente:</b>	553M/2016
<b>Remitente:</b>	Ayuntamiento de Gijón
<b>Referencia:</b>	NT/00000001/0522/000000029
<b>Asunto:</b>	Comunicación al interesado o personas relacionadas
<b>Fecha puesta a disposición:</b>	11/10/2016
<b>Medio:</b>	Electrónico
<b>Documento Notificación:</b>	Notificación al interesado <i>Acceso al documento notificado</i>
<b>Fecha aceptación de la notificación:</b>	11/10/2016
<b>Aceptación electrónicamente por:</b>	ALVAREZ*GARCIA,FERNANDO

Entonces podremos acceder al contenido, y veremos un documento como este:

# CRITERIOS APLICACIÓN L39/2015 LPACAP

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: <b>10705262334126551761</b>
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a>

Expediente: <b>553M/2016 Formación</b>	Asunto:
Documento: Tramitador: <b>Servicio de Sistemas de Informacion</b> Emisor: <b>12345678</b>	<b>prueba notificación electrónica por comparecencia</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	<b>FERN</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">XXXXXXXXXX</span>
EL ADMINISTRADOR GENERAL Fdo.: ADMINISTRADOR 11 de Octubre de 2016	<b>PLAZA MAYOR, 3</b>
	<b>33201</b>
	<b>GIJON</b>
	<b>ASTURIAS</b>
	<b>NT/00000001/0522/000000029</b>

## NOTIFICACIÓN

Una vez aceptada la notificación aparecerá en el apartado "Mis notificaciones aceptadas"

Mis notificaciones pendientes		Mis notificaciones aceptadas	Mis notificaciones rechazadas				
Expediente	Asunto	Documento	Fecha Puesta a disposición	Medio	Fecha de aceptación	Referencia	
553M/2016	Comunicación al interesado o personas relacionadas	Notificación al interesado	05/10/2016	Electrónico	05/10/2016	NT/00000001/0522/000000024	
553M/2016	Comunicación al interesado o personas relacionadas	Notificación al interesado	11/10/2016	Electrónico	11/10/2016	NT/00000001/0522/000000029	

Si, por el contrario, elegimos **FIRMAR Y RECHAZAR**, la notificación se entenderá rechazada.

También se entenderá rechazada cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido elegida expresamente por el interesado, y hayan transcurrido **10 días naturales** desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido. (art. 43.2).

### IMPORTANTE:

Actualiza tus datos de contacto para recibir los avisos de puesta a disposición de la notificación en:

<http://www.gijon.es/misdatosdecontacto>

### 3.3 ¿QUÉ NECESITO PARA ACCEDER A MIS NOTIFICACIONES?.

Para **identificarse y ACCEDER** a las notificaciones electrónicas **SE PRECISA UN CERTIFICADO ELECTRÓNICO** expedido por prestadores incluidos en la [lista de confianza de prestadores de servicios de certificación.](#)(art. 9)

**IMPORTANTE:**





Acceda al portal de firma electrónica para aprender a usar tu certificado electrónico paso a paso:

[firmaelectronica.gob.es](http://firmaelectronica.gob.es)

### 3.4 NO HE ACCEDIDO A LA NOTIFICACIÓN, ¿QUÉ OCURRE AHORA?

En caso de que no haya accedido al contenido de la notificación en plazo de diez días naturales, o de que haya rechazado la notificación, **se procederá a publicar la notificación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado**. El BOE, ha habilitado el servicio **“BOE a la carta”** al que se puede suscribir, para recibir un aviso cuando se publique una notificación para usted.

#### IMPORTANTE:

Le recomendamos que se suscriba al servicio **“BOE a la carta”** que le enviará un aviso cuando se publique una notificación para usted.

[https://www.boe.es/a\\_la\\_carta/](https://www.boe.es/a_la_carta/)

### 3.5 ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR AVISOS.

El Ayuntamiento pone a su disposición un servicio electrónico en el que puede comunicar sus medios de contacto para recibir los avisos del Ayuntamiento. Para ello podemos ir directamente a <http://www.gijon.es/misdatosdecontacto>, o acceder a la Oficina Virtual y seleccionar:



#### Servicios de tramitación electrónica

- Medios de aviso para notificaciones electrónicas
- Servicios de tramitación electrónica
- Servicios sin acreditación de la identidad

Tras identificarse con **certificado electrónico**, se mostrará la información de contacto que figura en el Ayuntamiento. En el caso de que desee actualizarlo indique que no son correctos y le permitirá actualizar tanto el teléfono como el **correo electrónico de contacto**, en este último será donde se comuniquen los **avisos de puesta a disposición de las notificaciones**.

# CRITERIOS APLICACIÓN L39/2015 LPACAP

## Mis Datos Personales

Estos son los datos Personales que tenemos registrados en nuestra Base de Datos. Proceda a Validar los datos referentes a Medios de Contacto y Datos Identificativos. Podrá modificar los medios de contacto desde esta misma pantalla. Para modificar los datos identificativos se procederá a iniciar una solicitud.

### Mis Medios de Contacto

Teléfono : 985181700

Correo electrónico : [redacted]@gijon.es

¿Los medios de contacto son correctos?  Sí  No

*Confirme la dirección de correo electrónico donde quiere recibir los avisos de la*

Tras incorporar la información actualizada de los medios de contacto pulse guardar y le mostrará la confirmación de la nueva información de contacto y además sus datos identificativos.

### Mis Medios de Contacto

Teléfono : 985181700

Correo electrónico : msuero@gijon.es

Los medios de contacto han sido confirmados. [Modificar](#)

### Mis Datos Identificativos

Nombre Completo : MONICA SUERO MATO

DNI/NIE/NIF : [redacted] - Persona Física

Dirección : PLAZA MAYOR, 1

Código Postal : 33201

Municipio : GIJON

Provincia : ASTURIAS

País : ESPAÑA

## IMPORTANTE:

También podrá actualizar sus datos de contacto accediendo a **las Oficinas de Atención a la Ciudadanía** donde podrá indicar su correo electrónico y su número de teléfono.

## 3.6 SUBSANACIÓN DE LAS ENTRADAS PRESENTADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS

En caso de que, siendo un sujeto obligado, se presente un documento de manera presencial, será obligatoria la subsanación, presentando la misma por medio del Registro Electrónico.

Esto significa que, si un sujeto obligado presenta un documento en papel, recibirá un requerimiento para que lo haga por medios electrónicos, y la FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD SERÁ LA DE SUBSANACIÓN. (art.68.4)



**IMPORTANTE:**

**La notificación de la subsanación se realizará a través de notificación por comparecencia electrónica.**

Es muy importante tener esto en cuenta cuando presentemos solicitudes a convocatorias o procedimientos sujetos a plazos, ya que podría ocurrir que decayéramos en nuestro derecho por no presentar la solicitud en tiempo y forma.

### **3.7 RÉGIMEN TRANSITORIO**

Cuando una persona obligada realice algún trámite (aportar documentación, formular alegaciones, presentar un recurso...) en un procedimiento iniciado ANTES DEL 2 DE OCTUBRE DE 2016, podrá seguir utilizando la vía presencial/papel, y el procedimiento estará regido por la Ley 30/1992.

Sin embargo, los actos y resoluciones dictados con posterioridad al 2 de octubre (entrada en vigor de la Ley 39/2015) en cuanto al régimen de recursos, se rigen por la Ley 39/2015, y por tanto, las personas **obligadas a relacionarse por medios electrónicos** tendrán que hacerlo por esta vía.

## **4 SERVICIO DE AYUDA y SOPORTE**

Existen tres tipos de soporte:

1. **ASISTENCIA REMOTA:** Si se precisa soporte en remoto y resolver dudas existe un servicio electrónico en el siguiente [enlace](#):



2. **ASISTENCIA TELEFÓNICA:** Si precisa asistencia telefónica puede contactar con el teléfono 010. desde fuera de Gijón 984 847 970.
3. **ASISTENCIA PRESENCIAL:** Existe un dispositivo municipal temporal para informar a los sujetos obligados en los Centros de Atención a la Ciudadanía.